



LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA.

- * Borrador de escritura de Declaración de Obra Nueva y Constitución del Régimen de la Propiedad Horizontal del inmueble.
- * Reportaje fotográfico en color del conjunto residencial, en el que deberá figurar una fotografía de cada fachada y otra del conjunto de la urbanización ejecutada.
- * Documentación gráfica Fin de Obra, remitiendo planos de planta y alzado en que se recojan las modificaciones habidas respecto del Proyecto de Ejecución presentado, así como plano de planta de la urbanización ejecutada con señalamiento de la situación y características de los servicios urbanísticos ejecutados (alumbrado público, acometidas de agua, gas, electricidad, telefonía, alcantarillado, evacuación de pluviales, etc.).
- * Liquidación Final de la obra, debidamente visada.
- * Certificado Final de la Dirección de la obra, debidamente visado.
- * Certificación de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D.L. 1/98, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
- * Solicitud de cancelación de Aval o garantía de la urbanización ejecutada.
- * Documento relativo a la ocupación de vía pública efectivamente realizada, indicando los periodos de ocupación en vuelo y suelo con marquesinas, grúas y vallas protectoras.
- * Fotocopia de la Declaración presentada ante el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento de Basauri de los m2. transmitidos de acuerdo con el epígrafe 833 del IAE correspondiente a la Actividad de promoción inmobiliaria.
- * Certificado de Control de Calidad (Decreto. 238/96 de 22 de octubre del Dpto. de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, por el que se regula el Control de Calidad en la Construcción. (BOPV nº 215 de 7/11/96).

PLAZO DE RESOLUCION: 3 MESES.

PLAZO MAXIMO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS : 15 días.

Si éstas no se subsanaren, se procederá al archivo de la petición sin más trámite.